

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN HOGAR DEL JUBILADO Y PENSIONISTA DE BADIA DEL VALLÈS POR LA GESTIÓN DEL CASAL DE ABUELOS**

### **REUNIDOS**

De una parte, El Sr. Josep Martínez Valencia, alcalde del Ayuntamiento de Badia del Vallès, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, de acuerdo con las facultades legales y específicamente en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Badia del Vallès.

Y de otra, el Sr. Domingo Capitán Leiva, como presidente, en nombre y representación de La ASOCIACIÓN HOGAR DEL JUBILADO Y PENSIONISTA DE BADIA DEL VALLÈS, en nombre y representación de esta.

El primero actúa en nombre y representación del Ayuntamiento, habilitado por lo que dispone el artículo 53.1.a) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y especialmente por este acto por el acuerdo que a continuación se expresa.

El segundo en virtud de su condición acreditada de presidente de La ASOCIACIÓN HOGAR DEL JUBILADO Y PENSIONISTA DE BADIA DEL VALLÈS.

Que este convenio de colaboración se suscribe al amparo de lo establecido en la normativa legal vigente y especialmente es de aplicación además de lo que se establece en este Convenio de colaboración, las Bases generales tipos reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Badia del Vallès, y en todo aquello no previsto en estas bases se estará a lo que disponga la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Badia del Vallès, aprobada por el Pleno de fecha 29 de abril de 2020, publicada íntegramente en el BOPV número de registro 2020010894 de 12 de mayo de 2020 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, Sra. Gemma Jiménez Jané que da fe del acto.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en la sesión XXXX, acordó la aprobación de este convenio con el objeto de dinamizar y gestionar los usos del Casal de Abuelos de Badia del Vallès.

Por todo esto, ambas partes convienen la formalización y suscripción del presente convenio de colaboración, de acuerdo con lo siguiente:

## PACTOS

### 1. Objeto y finalidades.

El presente convenio tiene por objeto gestionar y dinamizar el Casal de Abuelos de Badia del Vallès.

La voluntad de la Asociación del Hogar de Abuelos es de desarrollar y gestionar de la manera más adecuada posible, los recursos de los servicios y actividades propias que prestan, con el asesoramiento del Ayuntamiento

#### **Las finalidades del convenio son:**

**Primero.-** Dinamizar el casal de Abuelos y promover actividades de cariz cultural, lúdico, de intereses específicos de la población de Gente mayor de Badia del Vallès

**Segundo.-** La Asociación del Hogar de Abuelos colaborará en varias actividades del municipio como pueden ser:

- Fiesta de la Gente mayor
- Fiesta de Carnaval
- Fiesta de Sant Jordi
- Verbena de San Juan
- Fiesta Mayor
- Castañada
- Fiesta de Navidad
- Baile de fin de semana de la Gente mayor

#### **Tercero.- Organización de la sección de petanca:**

La entidad tiene una sección de petanca. Esta sección consta de uno o varios responsables que son los delegados de la sección, y son las personas responsables de hacer de enlace entre la Junta de la entidad, y las personas que usan la petanca.

**Cuarta.-** Controlar el mantenimiento del equipamiento en buenas condiciones y avisar al Ayuntamiento de las situaciones donde hace falta reparaciones por el buen mantenimiento del equipamiento

**Quinto.-** Velar por el buen funcionamiento y buena convivencia entre las personas socias y también de las personas que asisten de forma regular o esporádicamente al Casal de la Gente mayor.

### 2. Contenido de la colaboración.

La colaboración entre el Ayuntamiento de Badia del Vallès y la Asociación hogar del jubilado y pensionista de Badia del Vallès, en la materia objeto de este convenio, se llevará a cabo de acuerdo con los apartados siguientes:

A. Inicio de la colaboración.

El inicio de la colaboración es a partir de la firma del convenio.

B. Forma y condiciones de la colaboración:

**El AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS se compromete a:**

1. El Ayuntamiento de Badia del Vallès se compromete a hacer la limpieza ordinaria y extraordinaria de todo el equipamiento.
2. El Ayuntamiento se encargará del mantenimiento del edificio (calefacción, electricidad, agua, desperfectos)

**La ASOCIACIÓN HOGAR DEL JUBILADO Y PENSIONISTA DE BADIA DEL VALLÈS se compromete a:**

1. Notificar al Ayuntamiento, el uso y las peticiones de usos y actividades de los diferentes espacios del Casal de la Gente mayor.
2. Notificar al Ayuntamiento cualquier desperfecto que encuentre y controlar el uso de los diferentes espacios cedidos del casal de la Gente mayor.
3. Gestionar y velar por el buen uso de la actividad de la petanca que se realiza a las pistas de petanca del Casal de Abuelos.
4. Presentar a final de año un dossier de todas sus actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del convenio, así como las facturas derivadas de la organización de las diferentes actividades.

**3. Financiación del convenio**

El Ayuntamiento de Badia del Vallès subvencionará a La Asociación Hogar del Jubilado y pensionista de Badia del Vallès con una subvención nominativa económica que se establece en la total cantidad de 4.000 € (CUATRO MIL EUROS) por la gestión y dinamización de Casal de Abuelos, con cargo a la aplicación 1003 2319 48901 del presupuesto general municipal vigente, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 28/11/2024, publicado al BOPV de fecha 30/12/2024

La total cantidad objeto del convenio será abonada un 80% cuando se haya firmado el convenio, y el 20% restante cuando se haya acreditado las actividades correspondientes a los programas al convenio se han desarrollado segundos el que se había previsto.

La subvención nominativa aportada por el Ayuntamiento no será revisable ni ampliable durante el presente convenio.

**4. Vigencia.**

El presente convenio de colaboración administrativa se establece desde su firma hasta 31 de diciembre de 2025.

## 5. Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

1. La terminación del plazo y de las prórrogas, si procede.
2. La modificación sustancial y sobrevenida de las condiciones de la prestación del servicio.
3. El mutuo acuerdo entre ambas administraciones.
4. Las otras causas establecidas legalmente.

## 6. Normativa y Jurisdicción.

En todo aquello no previsto será de aplicación la normativa local administrativa general y sectorial de aplicación.

Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera salir en orden a la interpretación o aplicación del presente convenio, que las partes no resuelvan en el marco de la cooperación, voluntariedad y seguimiento previstos, se someten al fuero de los Tribunales contencioso-administrativos de Barcelona.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento, en el lugar y la fecha que figuran al encabezamiento.

Por el Ayuntamiento,  
El alcalde  
Josep Martínez Valencia

Por el Hogar del Jubilado  
El presidente  
Domingo Capitán Leiva

Doy fe  
La Secretaria  
Gemma Jiménez Jané